

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL ÁREA GENÉRICA DE BIENESTAR SOCIAL, VIVIENDA PÚBLICA, COOPERACIÓN CIUDADANA Y SPERAC, S. A., DIRIGIDA A ASOCIACIONES VECINALES CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE ANTEQUERA PARA EL AÑO 2025.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera Pleno, el 16 de abril de 2021, y, publicada en el BOP nº 96, de 21 de mayo de 2021. Esta convocatoria va dirigida a las Asociaciones Vecinales con sede en el Municipio de Antequera y sus anejos para que puedan desarrollar actividades con el fin de promocionar el movimiento asociativo en su entorno.

Artículo 2. Beneficiarios

1. Tendrán consideración de beneficiario de esta Convocatoria las Asociaciones Vecinales cuya sede y actividad esté ubicada en Antequera o sus anejos. De ninguna manera podrá ser beneficiaria una agrupación, federación o cualquier entidad que aglutine a asociaciones vecinales.
2. Para obtener la condición de Beneficiario deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento en el momento de presentar su solicitud, y tener actualizados sus datos en dicho registro, según establece el art. 235.4, del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales. El Ayuntamiento acreditará este requisito, sin perjuicio de que pueda solicitar al interesado la documentación o información complementaria que estime necesaria.
3. Asimismo deberán haber justificado en tiempo y forma las subvenciones recibidas con anterioridad.

Artículo 3. Requisitos para obtener la condición de beneficiarios

1. Podrán obtener la condición de beneficiario la asociación que se encuentre en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en la que concurren las circunstancias previstas en la presente convocatoria.
2. No podrán obtener la condición de solicitante/beneficiario de las subvenciones las asociaciones en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
 - b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.



c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso aquellos que ostenten la representación legal de Asociaciones en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, acreditadas mediante la certificación correspondiente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley 38/2003 General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

i) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas asociaciones de las que, por razón de las personas que las rigen o por otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión de otras entidades en las que hubiesen concurrido aquellas.

6. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán tener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

7. La justificación por parte de las personas o asociaciones de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser



sustituido por una declaración responsable otorgante una autoridad administrativa o notario público.

No será necesario justificar documentalmente aquellos extremos que ya obren en los archivos municipales, debiendo el representante legal de la asociación, en este caso, presentar declaración responsable sobre la vigencia, sin modificación, de la documentación que exista en los archivos municipales.

Artículo 4. Obligaciones de los Beneficiarios

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano competente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Así mismo será obligación indispensable hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones municipales.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos pudieran ser exigidos por las convocatorias o resoluciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento de Antequera. A estos efectos, las medidas de difusión a adoptar por el beneficiario serán la inclusión de las imágenes/logotipos institucionales del Ayuntamiento y de sus campañas promocionales a nivel de ciudad, en leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, así como, en menciones realizadas en medios de comunicación y redes sociales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA - 05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4

0002D352300C5U6E3B8B3J1
CSV: 07E8002CB4DD00C6E2J7K5H4V0



i) Proceder a la devolución de los fondos percibidos cuando concurra causa de reintegro.

Artículo 5. Finalidad

Estas subvenciones tienen por finalidad el apoyo a las asociaciones vecinales cuya sede y actividad esté ubicada en Antequera o sus anejos, dentro de los límites establecidos en el presupuesto y conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, y, congruencia entre los medios y fines que justifiquen la concesión de ayudas.

Artículo 6. Objetos, materias, objetivos, proyectos, actividades o comportamientos a subvencionar

Podrán ser subvencionables el siguiente objeto, materia, objetivo, proyecto, actividad o comportamiento:

1.1. EN MATERIA SOCIAL: Cualquier actividad orientada a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, infancia y adolescencia, mayores, mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, y otros colectivos en situación de riesgo de exclusión social, así como la promoción del movimiento asociativo y voluntariado social.

Artículo 7. Documentación a presentar.

- Solicitud según modelo oficial (anexo 1)
- Plan de Actuación (anexo 2)
- Documento acreditativo de la representatividad de quien firma la solicitud (anexo 3)
- Certificación del acuerdo del órgano competente de cada Entidad en la que se ratifique la decisión de solicitar la subvención (anexo 4)
- Declaración Responsable (anexo 5)
- Autorización de solicitud de documentos a otras administraciones (anexo 6) o Certificados de no tener deudas pendientes con la Hacienda Estatal ni con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado del Patronato de Recaudación Provincial de no tener deudas con el Ayuntamiento de Antequera
- Certificado de no tener deudas pendientes con la Hacienda Autonómica.
- Certificado expedido por la entidad bancaria, donde consten los datos de la titularidad de la cuenta corriente de la asociación, para la realización de transferencia bancaria, en caso de obtener subvención.
- Fotocopia del CIF de la Entidad
- Fotocopia del NIF del representante legal
- Justificante de Actualización de datos de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones.



Artículo 8. Lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes, acompañadas de la documentación e información requeridas, se presentarán preferentemente en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Antequera, sito en C/ Infante D. Fernando, 70, 29200 Antequera; o bien, utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA (30) DÍAS NATURALES a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el BOP de Málaga, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Antequera.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que de no hacerse en dicho plazo se tendrá por desistida su solicitud conforme a lo establecido en el art 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 10. Imputación Presupuestaria

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a la cantidad de 35.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2025.17.924.4891200 "Aportación diversas entidades Participación Ciudadana", quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

Artículo 11. Órgano competente para la concesión de subvenciones

El órgano competente para la concesión de subvenciones será el Sr. Concejal, delegado del Área Genérica de Bienestar Social, Vivienda Pública, Cooperación Ciudadana y SPERAC, S.A.

Artículo 12. Criterios de Valoración de las Solicitudes

En el otorgamiento de las subvenciones se aplicarán los siguientes criterios tanto generales como específicos por cada materia, correspondiendo el 60% del total de puntuación a los criterios específicos por cada materia repartiéndose la ponderación por igual ente los mismos, y el 40% restante a los criterios generales ponderándose también por igual entre ellos:

A) CRITERIOS ESPECÍFICOS (60%)

1.1. EN MATERIA SOCIAL:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA - 05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4

0002D352300C5U6E3B8B3U1
CSV: 07E8002CB4DD00C6E2J7KSH4V0



Capacidad económica y de autofinanciación del solicitante, y disponibilidad de otros fondos de financiación.

VIABILIDAD DEL PROYECTO

Coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas.

ARRAIGO, PROYECCIÓN O PRESENCIA DE LA ACTIVIDAD EN ANTEQUERA

Grado de permanencia de los efectos derivados de la actividad o proyecto.
Antigüedad y experiencia en proyectos similares.

B) CRITERIOS GENERALES (40%)

Interés de la actividad para la promoción turística de la ciudad.

Número de miembros de la entidad e impacto social de las actividades en referencia al número de participantes inscritos en las mismas.

Grado de accesibilidad a las actividades por parte de los ciudadanos.

Incidencia en la mejora de la calidad de vidas, educación o formación de los destinatarios de la actividad.

Participación activa de la población destinataria de la acción subvencionada.

Artículo 13. Procedimiento para la Concesión de Subvenciones

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el artículo anterior, concediendo, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de estos criterios.

A) Iniciación de Oficio

El procedimiento se iniciará siempre de oficio, mediante la Convocatoria aprobada por el órgano competente para su resolución.

La Asesoría Jurídica del Área de Bienestar Social, Vivienda Pública, Cooperación Ciudadana y SPERAC, S.A., como órgano gestor responsable, una vez retenido el crédito necesario y disponible en el presupuesto, y previo el informe preceptivo de la Intervención municipal, someterá la propuesta de la convocatoria al órgano competente para su aprobación. Esta será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de edictos, y en la página web del Ayuntamiento de Antequera.

B) Instrucción del procedimiento

El órgano instructor será el Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, Vivienda Pública, Cooperación Ciudadana y SPERAC, S.A. Asimismo se nombrará una Comisión Asesora del Área que será la encargada de formular la propuesta de concesión al órgano concedente a través del órgano instructor.



El órgano instructor realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán necesariamente:

1. Evaluación de las solicitudes efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria. Esta podrá prever una fase de preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.
2. Informe del instructor en el que conste que los solicitantes cumplen todos los requisitos para acceder a la subvención.

El informe del instructor se remitirá a la Comisión Asesora, que deberá emitir un dictamen en el que se concrete el resultado de la evaluación.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados mediante exposición en los tablones de Anuncio de la Corporación, durante un plazo de 10 días, para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, y que será trasladada al órgano competente para resolver.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano Instructor en el que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma.

Artículo 14. Resolución y Notificación

1. Una vez recibida la propuesta de resolución definitiva, junto con el resto del expediente, el órgano municipal competente resolverá el procedimiento, previa fiscalización de la Intervención Municipal.
2. Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano concedente, sin perjuicio de la posibilidad de delegación, resolverá el procedimiento. La resolución deberá ser motivada y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos que la resolución adopte.
3. Deberá hacerse constar de manera expresa: los solicitantes a los que se les concede la subvención y su cuantía, y en su caso, los solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.



4. El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de esta convocatoria.
El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa.

Artículo 15. Publicidad

1. La resolución de concesión será publicada en el BOP, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. No será necesaria la publicación en el B.O.P. cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.

2. Cualquier subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, llevará implícita la condición de que en la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada se haga constar que la misma se halla subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo el logotipo del mismo.

Artículo 16. Gastos Subvencionables

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios de acuerdo a lo recogido en el presupuesto del proyecto presentado y concedido en los términos expresamente recogidos. y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del proyecto. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Como norma general, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

3. Se admitirán como gastos subvencionables, un máximo del 10% de la cantidad solicitada en concepto de costes indirectos, con las limitaciones establecidas por la propia ley 38/2003.

El pago de las subvenciones se realizará por parte del Ayuntamiento durante el ejercicio presupuestario correspondiente a cada convocatoria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, Entidades o personas públicas o privadas no declaradas en la solicitud podrá dar lugar a la modificación o revocación de la subvención.

Artículo 17. Financiación de las actividades subvencionadas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA - 05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4

0002D352300C5U6E3B8B3U1
CSV: 07E8002CB4DD00C6E2J7KSH4V0



1. La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Sin embargo, se establece la incompatibilidad con cualquier otra subvención de cualquier Área o Unidad de este Ayuntamiento para el mismo proyecto.
2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la convocatoria, convenio o resolución podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
4. Se permitirá una desviación máxima entre conceptos del 20% de la cuantía subvencionada como consecuencia de circunstancias no previstas.
5. En aquellos supuestos en que el déficit real o los gastos reales sean inferiores a los presupuestados al efectuar la solicitud y según los cuales se determinó inicialmente la cuantía de la subvención, se tendrá en cuenta dicha circunstancia a fin de reducir proporcionalmente la cuantía a abonar finalmente.

Artículo 18. Pago de la subvención

1. La cuantía individualizada que otorgue el Ayuntamiento se determinará de acuerdo a la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, no superando, en ningún caso, el 100% de la cantidad solicitada para la ejecución del proyecto y siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria.
2. Cada Asociación podrá presentar un máximo de 2 proyectos.
3. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada, previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención
4. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, se hallen declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA - 05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4

0002D352300C5U6E3B8B3J1
CSV: 07E8002CB4DD00C6E2J7K5H4V0



Artículo 19. Justificación.

1. La justificación que se presentará al órgano concedente de la subvención, constituye un acto obligatorio del beneficiario, en el que ha de incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Se tratará de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en tráfico jurídico o con eficacia administrativa, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

2. Los perceptores de subvenciones con cargo a la convocatoria estarán obligados a justificar el 100 % del coste del proyecto.

3. El período de justificación será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

4. La justificación se efectuará mediante la aportación de:

- a) Aceptación de la subvención (anexo 7)
- b) Modelo de solicitud de justificación (anexo 8)
- c) Memoria justificativa (anexo 9) que incluya:
 - 1. Entidad
 - 2. Denominación del programa
 - 3. Localización territorial
 - 4. Colectivo objeto de atención
 - 5. Objetivos previstos y cuantificados
 - 6. Plazo de ejecución
 - 7. Actividades realizadas
 - 8. Nº de usuarios/as de cada actividad con especificación de edad, sexo y nacionalidad.
 - 9. Resumen económico
 - 10. Resultados obtenidos y cuantificados
 - 11. Desviaciones respecto de los objetivos previstos
 - 12. Conclusiones
- c) Certificado de cumplimiento de finalidad (anexo 10)
- d) Relación suscrita y numerada secuencialmente de los gastos y pagos realizados, ordenada y totalizada por conceptos (anexo 11)
- e) Documentos justificativos, facturas o documentos sustitutivos, recibos, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.
- f) Fotocopia de las facturas justificativas de los gastos realizados diligenciadas y compulsadas. Las facturas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Además de lo anterior, deberán cumplirse los siguientes requisitos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA - 05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4

0002D352300C5U6E3B8B3U1
CSV: 07E8002CB4DD00C6E2J7KSH4V0



- a) Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.
- b) Para considerar acreditados como costes salariales los correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.
- c) Se aceptarán facturas con fecha distinta a las inicialmente previstas para la ejecución del proyecto, en aquellos casos en que previamente a la finalización del plazo de ejecución, se haya autorizado por el órgano competente una modificación del mismo, que afectare a su plazo de ejecución.
- d) La acreditación del pago a los proveedores se efectuará mediante adeudo bancario, "recibí" debidamente firmado, u otro documento acreditativo de que las facturas presentadas han sido pagadas. En el caso de pago en efectivo, se deberá acompañar certificado de la persona física o del presidente o tesorero, en caso de persona jurídica, donde se relacionen los proveedores, concepto e importe pagado en efectivo, no pudiendo éstos, superar la cantidad que se regule legalmente.
- e) Se aportará la carta de pago del reintegro que proceda en caso de remanente no aplicado, excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada y el interés de demora correspondiente.

Artículo 20. Plazo para la justificación

El plazo para la justificación de la subvención será de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Artículo 21. Efectos del incumplimiento del deber de justificación

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejada la obligación de reintegro total o parcial, atendiendo al grado de incumplimiento y demás circunstancias concurrentes.

Artículo 22. Comprobación de subvenciones

1. Presentada en plazo la documentación justificativa de la subvención, en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento, Registro Auxiliar del Centro de Servicios Sociales o Registro Telemático y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se procederá:

a) A la comprobación material por el servicio gestor de que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, en esta Convocatoria y en la Resolución.

b) A la emisión por parte del Área de informe en el que se constate el cumplimiento, desde un punto de vista material, del objeto de la subvención.



En dicho informe ha de constar la aportación municipal y, en su caso, el resto de los recursos de que ha dispuesto el beneficiario, datos que deberán reflejarse por dicho beneficiario en la memoria evaluativa.

Igualmente, dicho informe contendrá una valoración de la justificación de gastos e ingresos presentada por el beneficiario

c) A la remisión del expediente completo a la Intervención Municipal, a los efectos de la emisión del correspondiente informe de fiscalización.

2. Dicha justificación, una vez fiscalizada, deberá ser aprobada por el órgano competente, que será el que concedió la subvención, archivándose, por el Área municipal y comunicándose a la Intervención Municipal.

Artículo 23. Reintegro

1. Los beneficiarios que incurran en causa de reintegro, deberán devolver la totalidad o parte de las cantidades percibidas, según proceda, más los correspondientes intereses de demora. Esta obligación será independiente de las sanciones, que, en su caso, resulten exigibles

Procederá el reintegro de acuerdo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales.

e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea, o de organismos internacionales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA - 05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4

0002D352300C5U6E3B8B3U1
CSV: 07E8002CB4DD00C6E2J7KSH4V0



g) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de publicidad y difusión en la documentación y propaganda de que la actividad se halla subvencionada por este Ayuntamiento.

h) En los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio de proporcionalidad, de modo que el beneficiario percibirá el tanto porcentual de la subvención equivalente al tanto porcentual de cumplimiento de la actividad subvencionada, previa incoación del correspondiente expediente por el órgano concedente.

3. Igualmente, en el supuesto de concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que superen el coste de la actividad subvencionada, procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia de interés de demora correspondiente.

Artículo 24. Procedimiento de reintegro

El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, sin perjuicio de las especialidades establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, que será el órgano que haya concedido la subvención a reintegrar.

Artículo 25. Control Financiero

1. El control financiero de las subvenciones se ejercerá respecto de los beneficiarios y tendrá por objeto verificar:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- b) El cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención por parte del beneficiario.
- c) La correcta justificación por parte del beneficiario
- d) La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por los beneficiarios, han sido financiadas con la subvención
- e) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas.
- f) La existencia de circunstancias no declaradas por los beneficiarios que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la correcta obtención, utilización o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

2. Para ello, el control financiero podrá consistir en:

- a) Examen de los registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporta



- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- d) La comprobación material de inversiones financiadas.
- e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que establezca la normativa reguladora de la subvención.
- f) Otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características especiales de las actividades subvencionadas.

3. Estarán sometidos a este régimen de control los beneficiarios y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación, quedando obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las referidas funciones por el órgano competente, a cuyo fin, su personal tendrá las facultades y deberes previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

4. La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento corresponderá a la Intervención Municipal.

Artículo 26. Normativa Aplicable

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 16 de abril de 2021, y, publicada en BOP nº 96 de 21 de mayo de 2021. Para lo no previsto expresamente en esta convocatoria, resultarán de aplicación supletoria la citada Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el RD 887/2006, de 21 de julio, la legislación en materia de régimen local que su resulte aplicación, las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para este ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA - 05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4

0002D352300C5U6E3B8B3U1
CSV: 07E8002CB4DD00C6E2J7KSH4V0





MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE					
Nombre y apellidos / razón social					
NIF/CIF		Domicilio			
C.P.		Municipio			
Teléfono		E-mail		Fax	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en su caso)					
Nombre y apellidos / razón social					
NIF/CIF		Domicilio			
C.P.		Municipio		Provincia	

SOLICITA

La concesión Excmo. Ayuntamiento de Antequera de la siguiente subvención:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA			
Modalidad (marcar la materia que proceda)	☐ Materia Social	☐ Mantenimiento sede social	
		☐ Actividades	
Actividad para la que se solicita			
Fecha o período de celebración			
Total presupuesto de gastos previsto		Importe solicitado	
Ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma actividad:			
Solicitadas			
Concedidas			

Téngase por presentada la presente solicitud de subvención.



FIRMANTE - FECHA





Ayuntamiento
de Antequera

Bienestar Social, Vivienda Pública,
Cooperación Ciudadana y SPERACSA

ANTEQUERA
Directa a tu corazón

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD (marcar con una X)	
☐	Fotocopia del NIF/CIF del solicitante y, en su caso, del representante.
☐	Plan de actuación de la actividad para la que se solicita la subvención.
☐	Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad
☐	Certificado (personas jurídicas y asociaciones) o declaración responsable (personas físicas) de no estar incurso en causa de prohibición para recibir subvenciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
☐	Certificado de no tener deudas pendientes con la Seguridad Social.
☐	Certificado de no tener deudas pendientes con la Hacienda Autonómica.
☐	Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Antequera (Patronato de Recaudación Provincial)
Optar por una de las siguientes:	
☐	Certificado de no tener deudas pendientes con la Hacienda Estatal.
☐	Autorización del solicitante al Excmo. Ayuntamiento de Antequera para que pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (formulario MAINT1).

Antequera, a

Fdo.

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención concedida o solicitada.
Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es
La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.
Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.
Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA -
05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4



0002D352300C5U6E3B8B3U1
CSV: 07E8002CB4DD00C6E2J7KSH4V0

ANEXO 2

PLAN DE ACTUACIÓN

1. ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre:

Domicilio:

Teléfono:

E-Mail:

Representante Legal:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1. Denominación del Proyecto:

2. Responsable:

3. Ámbito Territorial:

4. Área de Actuación

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Antigüedad del Proyecto

Nuevo

De continuidad. Fecha de inicio:

2. Análisis de la situación y justificación de las necesidades

3. Experiencia de la Entidad para la realización del proyecto



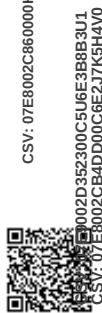
La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA -
05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4



0002D352300C5U6E3B8B3U1
CSV: 07E8002CB4DD00C6E2J7KSH4V0

4. Descripción del Proyecto

5. Destinatarios

Población en general

Sector, o colectivo específico. Cuál

Nº de destinatarios

6. Objetivos

7. Actividades: nombre de la actividad, calendario, descripción, destinatarios.

8. Resultados que se esperan conseguir.

9. Metodología

10. Mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación previstos.

4. RECURSOS NECESARIOS

Recursos Humanos. (Profesión, Personal contratado y voluntario)

Recursos Materiales



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE::
	MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA - 05/12/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35	2024PARCIU000103 Fecha: 03/12/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4

0002D352300C5U6E3B8B3U1
CSV: 07E8002CB4D00C6E2J7K5H4V0



Otros

5. FINANCIACIÓN

Ingresos y gastos totales para la ejecución del Proyecto.

Gastos Previstos	Concepto	Importe
	Personal	
	Mantenimiento	
	Material fungible	
	Seguros	
	Suministros	
	Gastos de gestión	
	Publicidad	
	Transporte	
	Otros	
Total Gastos		
Ingresos Previstos	Cuotas socios	
	Inscripciones	
	Publicidad	
	Subvención:	
	Diputación	
	Junta de Andalucía	
	Administración Central	
	Fondos Europeos	
	Privadas	
	Otros Ingresos	
Total Ingresos		
Diferencia Ingresos/Gastos		

6.SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA EL PROYECTO

Coste del Proyecto

Coste Solicitado

Antequera, a de de

Fdo.:

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención concedida o solicitada.
Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es
La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.
Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA - 05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4

0002D352300C5U6E3B8B3U1
CSV: 07E8002CB4DD00C6E2J7KSH4V0



ANEXO 3

ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

D./D^a:

con cargo de (Secretario/a o /Presidente/a):

de la Asociación o Entidad:

con D.N.I. n^o:

CERTIFICA

Que D./D^a

actúa como Representante Legal de esta Asociación /Entidad para la firma y la presentación de la solicitud y documentación requerida, para la convocatoria de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

Antequera, a de

Fdo.:

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención concedida o solicitada.
Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es
La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.
Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.
Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4

0002D352300C5U6E3B8B3U1
CSV: 07E8002CB4D00C6E2J7K5H4V0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA - 05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



ANEXO 4

ACREDITACIÓN DEL ACUERDO DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN

D./D^a:
con D.N.I. n°:
con cargo de:
de la Asociación

CERTIFICA

Que la Asociación
En sesión celebrada
Acordó la solicitud de una subvención para el proyecto:
En la convocatoria de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera

Antequera, a de de

Fdo.

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención concedida o solicitada.
Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es
La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.
Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.
Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4

0002D352300C5U6E3B8B3U1
CSV: 07E8002CB4D00C6E2J7KSH4V0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA -
05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL



ANEXO 5

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE SOLICITAR SUBVENCIONES MUNICIPALES.

D/D^a _____

con DNI/CIF núm. _____, y domicilio en _____
_____,
Localidad _____ Provincia _____

En mi propio nombre, o en representación de la entidad
_____,
con CIF _____ domicilio en _____
_____,
Localidad _____ Provincia _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

- ☐ No dispongo de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad para la que solicito subvención, otorgado por otro organismo, Entidad o particular.
- ☐ He solicitado / recibido otra(s) subvención(es) o ingreso afectado para la actividad para la que solicito subvención, otorgado por y con un importe de:

ORGANISMO	Importe solicitado	Importe concedido

Asimismo, me comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Antequera, las subvenciones que para la misma finalidad pudiera obtener en el futuro.

- ☐ 1. No me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, que:
- ☐ 2. No he sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- ☐ 3. No he solicitado la declaración de concurso, ni he sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni me hallo declarado/a en concurso, ni estoy sujeto/a a intervención judicial, ni me encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA - 05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4



0002D352300C5U6E3B8B3U1
CSV: 07E8002CB4D00C6E2J7K5H4V0

4. No he dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

☐ 5. No estoy incurso/a la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

☐ 6. Estoy al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

☐ 7. No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

☐ 8. Asimismo me comprometo a mantener el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 6y 7 anteriores, hasta el momento del reconocimiento del derecho con la concesión de la subvención y hasta el pago total de la misma.

☐ 9. No tengo residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

☐ 10. No he sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

☐ 11. No estoy incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

☐ 12. Que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del plan general de contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 776/1998, de 30 de abril) (Sólo para entidades y asociaciones).

☐ 13. Asimismo, como beneficiario de la subvención me comprometo a:

- a) Realizar las actividades o programas objeto de subvención en los plazos establecidos.
- b) Justificar los gastos subvencionables en los términos establecidos en la normativa vigente.
- c) Facilitar cuanta documentación sea requerida por las unidades del Ayuntamiento al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.
- d) Comunicar la obtención de cualquier obra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos de acuerdo con la normativa vigente, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Que la subvención concedida será destinada a la actividad o programa motivo de la solicitud. Para ello, conservaré los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, gráficos y de imagen, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley.

En particular, una vez concedida, me comprometo al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Dar la adecuada publicidad a la financiación efectuada si así lo establece la convocatoria.
- b) Justificar la aplicación de la subvención recibida en los términos establecidos en la convocatoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA - 05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4

0002D352300C5U6E3B8B3U1
CSV: 07E8002CB4DD00C6E2J7KSH4V0



_____ a _____ de _____ de 20__

EL SOLICITANTE/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD DECLARANTE

Fdo.: _

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. Proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, con CIF P-2901500-E, con domicilio en Antequera, provincia de Málaga, calle Infante don Fernando, 70, con el fin de atender la solicitud de concesión de ayudas o subvenciones por usted realizada.

Los datos de contacto del delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es.

La base legal del tratamiento de sus datos se encuentra en el consentimiento por usted prestado. Sus datos no se cederán salvo en los supuestos en los que exista obligación legal.

Los datos proporcionados se conservarán durante los plazos legalmente establecidos.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA está tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es)

Anexo 6

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL OBJETO DE SOLICITAR LA CONCESIÓN DE AYUDAS O SUBVENCIONES

A. DATOS DEL INTERESADO/A (solicitante de la subvención):

Apellidos y nombre o razón social	NIF / CIF
-----------------------------------	-----------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA - 05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4

0002D352300C5U6E3B8B3J1
CSV: 07E8002CB4DD00C6E2J7KSH4V0



--	--

B. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en su caso):

Apellidos y nombre	NIF
Actúa en calidad de	

Al objeto de tramitar ante el Excmo. Ayuntamiento de Antequera solicitud de subvención para la finalidad

AUTORIZA al Excmo. Ayuntamiento de Antequera para que pueda recabar en su nombre certificaciones ante:

(Marque con un "X" la opción u opciones seleccionadas)

- ☐ La Agencia Estatal de Administración Tributaria (estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales).
- ☐ La Tesorería General de la Seguridad Social (sobre situación de deuda).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones.

En Antequera, a de de

Fdo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA - 05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4

0002D352300C5U6E3B8B3U1
CSV: 07E8002C84DD00C6E2J7K5H4V0



Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención concedida o solicitada.
Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es
La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.
Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.
Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

Anexo 7

ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2025

D. /D^a:

D.N.I. nº:

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4

0002D352300C5U6E3B8B3U1
CSV: 07E8002CB4D000C6E2J7K5H4V0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA - 05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



En calidad de:

Asociación:

CIF:

Con sede en:

Habiendo recibido comunicación de aprobación de subvención para el proyecto de de la Asociación por importe de €, con plazo de ejecución de 1 de enero a 31 de diciembre de 2025

Por la presente, manifestamos

- ☐ Aceptación de la subvención propuesta, sin reformulación del proyecto, comprometiéndose a la justificación de la totalidad solicitada.
- ☐ Aceptación de la subvención propuesta y reformulación del proyecto para adaptar el presupuesto a dicho importe, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, comprometiéndose a la justificación de la solicitud reformulada.
- ☐ No aceptación de la subvención, alegando lo que se estime oportuno.

En Antequera, a de de

Fdo.

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA - 05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4

0002D352300C5U6E3B8B3U1
CSV: 07E8002CB4DD00C6E2J7KSH4V0





Ayuntamiento
de Antequera
*Bienestar Social, Vivienda Pública,
Cooperación Ciudadana y SPERACSA*

ANTEQUERA
Directa a tu corazón

parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención concedida o solicitada.
Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es
La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.
Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

ANEXO 8

MODELO DE DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ASOCIACIÓN BENEFICIARIA					
Nombre y apellidos / razón social					
NIF/CIF		Domicilio			
C.P.		Municipio	ANTEQUERA	Provincia	MÁLAGA
Teléfono		Correo electrónico		Fax	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en su caso)					



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA - 05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4

0002D352300C5U6E3B8B3U1
CSV: 07E8002CB4DD00C6E2J7K5H4V0



Nombre y apellidos / razón social			
NIF/CIF		Domicilio	
C.P.		Municipio	Provincia

SOLICITA

Se tenga por presentado este escrito y, conforme al mismo, se apruebe la justificación de la subvención que a continuación se detalla, por el importe indicado:

DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN	
Finalidad de la subvención concedida	
a. Importe de la subvención concedida	
b. Importe total del presupuesto de gastos aportado al solicitar la subvención	
c. Importe total de la justificación que se presenta	
d. Gasto no justificado (b – c)	
e. Importe a reintegrar (d : b x a)	
OBSERVACIONES	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
☒	Memoria de actuación.
☒	Relación de facturas.
☒	Fotocopia de las facturas justificativas de los gastos realizados, diligenciadas y numeradas, junto a los correspondientes documentos que acrediten el pago de las mismas.
☒	Certificado de cumplimiento de finalidad.
☐	Copia de justificante de ingreso en cuenta municipal del importe que, en su caso, corresponda reintegrar.

En Antequera, a de de

Fdo.

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención concedida o solicitada.
Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es
La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.
Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.
Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

GUÍA PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO Y PARA LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- **Importe total del presupuesto de gastos aportado al solicitar la subvención:** total de gastos previstos para la actividad recogidos en el presupuesto presentado al solicitar la concesión de la subvención que ahora se justifica.



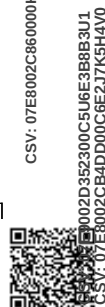
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA - 05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4



• **Importe total de la justificación que se presenta:** total de gastos realizados con objeto de la subvención, que se justifica mediante la aportación de fotocopias de las correspondientes facturas y de los justificantes de pago de las mismas.

• **Gasto no justificado:** sólo se cumplimentará cuando el "Importe total de la justificación que se presenta" resulte inferior al "Importe total del presupuesto de gastos aportado al solicitar la subvención". Se calcula como a continuación se indica:

$$\text{Gasto no justificado} = \text{Importe total del presupuesto de gastos aportado al solicitar la subvención} - \text{Importe total de la justificación que se presenta}$$

• **Importe a reintegrar:** sólo se cumplimentará cuando exista gasto no justificado. Se calcula como a continuación se indica:

$$\text{Importe a reintegrar} = \frac{\text{Gasto no justificado}}{\text{Importe total del presupuesto de gastos aportado al solicitar la subvención}} \times \text{Importe de la subvención concedida}$$

• **Memoria de actuación:** memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos por comparación con las actividades y objetivos detallados en el Plan de Actuación que se presentó junto a la solicitud de concesión de la subvención. Se deberá adjuntar recortes de prensa, fotografías, carteles, folletos, etc. de la actividad realizada que pongan de manifiesto la adecuada publicidad dada del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada. Este documento debe estar firmado por el beneficiario o su representante.

• **Relación de facturas:** relación numerada y clasificada de todas las facturas cuya fotocopia se presenta como justificante de la actividad subvencionada. La clasificación se realizará de acuerdo con las distintas partidas de gasto incluidas en el Presupuesto de Gastos de la Actividad presentado junto a la solicitud de concesión de la subvención. Deberá, en su caso, determinarse el criterio de reparto de gastos generales. Esta relación deberá coincidir con las fotocopias de las facturas que acompañen a la presente solicitud. Este documento debe estar firmado por el beneficiario o su representante.

• **Fotocopia de las facturas justificativas de los gastos realizados:** las facturas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En las facturas originales se deberá escribir el siguiente texto:

*"DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO HA SIDO
UTILIZADO COMO JUSTIFICANTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA:*

EN ANTEQUERA, A _____ DE _____ DE 20 _____

*EL PORCENTAJE DEL IMPORTE DE LA FACTURA DEDICADO A LA
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ES EL _____ %"*

Si el gasto a que hace referencia la factura corresponde exclusivamente a la actividad subvencionada, dicho porcentaje será el 100 %. En cambio, si, dicho gasto corresponde sólo en parte a la actividad subvencionada, deberá estimarse el porcentaje del mismo que corresponde a ésta.

Una vez escrito, firmado por el beneficiario o su representante y sellado el texto anterior en cada factura original, se fotocopiará la factura, guardando el beneficiario el original de la misma, y se escribirá sobre la fotocopia el siguiente texto:

"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Lo firmará el beneficiario o su representante, y esa fotocopia se numerará conforme a la relación de facturas presentada y es la que se entregará como justificante.

A cada fotocopia de factura deberá unirse copia del documento que acredite su pago. En caso de que la entidad haya realizado pagos por caja, éstos podrán acreditarse mediante certificado de su Tesorero.

• **Certificado de cumplimiento de finalidad:** puede solicitarse un modelo en las oficinas municipales.

• **Copia de justificante de ingreso en cuenta municipal del importe que, en su caso, corresponda reintegrar:** cuando proceda reintegro del total o parte de la subvención concedida, deberá adjuntarse copia de justificante de su ingreso en la cuenta que a tales efectos se indique por la Tesorería municipal.



Anexo 9

MEMORIA DE ACTIVIDADES

ENTIDAD BENEFICIARIA:

Nº DE REGISTRO DE ENTIDADES:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA -
05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4



0002D352300C5U6E3B8B3U1
CSV: 07E8002CB4D000C6E2J7KSH4V0



LOCALIZACIÓN TERRITORIAL:

COLECTIVO OBJETO DE ATENCIÓN:

OBJETIVOS

PLAZO DE EJECUCIÓN:

ACTIVIDADES REALIZADAS. ESPECIFICANDO Nº DE USUARIOS/AS DE
CADA ACTIVIDAD, DESGOLSADO POR EDAD, SEXO Y NACIONALIDAD



FIRMANTE - FECHA





Ayuntamiento
de Antequera
*Bienestar Social, Vivienda Pública,
Cooperación Ciudadana y SPERACSA*

ANTEQUERA
Directa a *tu* corazón

RESUMEN ECONÓMICO

RESULTADOS OBTENIDOS

CONCLUSIONES



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA -
05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4



0002D352300C5U6E3B8B3U1
CSV: 07E8002CB4D00C6E2J7K5H4V0



Antequera, a de de

Fdo.

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención concedida o solicitada.
Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es
La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.
Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.
Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

ANEXO 10

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FINALIDAD:

**D/Dña.
con D.N.I. nº
en calidad de**

Entidad

correo electrónico

con C.I.F.:

domicilio

Tlfno:

CERTIFICO:

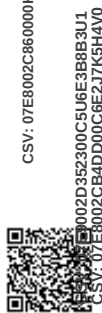
- Que dentro del ejercicio presupuestario de 2024, el Excmo. Ayuntamiento de Antequera nos concedió una subvención por importe de para la finalidad de por lo que se acompañan fotocopia de las facturas diligenciadas y documentos justificativos de los gastos aplicados a la finalidad para la cual se concedió la subvención
- Que se ha cumplido el Plan de Actuación a realizar que se expuso en la solicitud de la subvención entregada en este Ayuntamiento.

FIRMANTE - FECHA

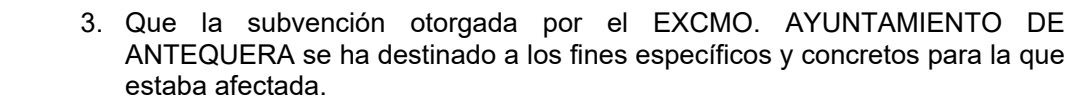
MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA - 05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4



0002D352300C5U6E3B8B3U1
CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4



4. Que las actividades subvencionadas han presentado el siguiente balance económico:

TOTAL GASTOS:

TOTAL INGRESOS:

SUPERÁVIT:

DÉFICIT:

En hoja anexo se detallan la relación de facturas, así como detalle de los ingresos percibidos.

5. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste ante Excmo. Ayuntamiento de Antequera y surta sus efectos para la justificación de la subvención de referencia, expido la presente en _____ a _____ de _____ de 2025

Fdo.

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por PD. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención concedida o solicitada.

Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es

La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).

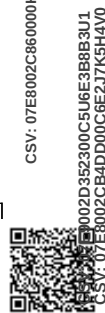


La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA -
05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL



Anexo 11

MODELO DE RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE SUBVENCIÓN

D./D^a:

D.N.I. nº: ,

En calidad de Presidente/a de la Asociación:

con C.I.F. nº teléfono

Correo electrónico y domicilio en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA - 05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4

0002D352300C5U6E3B8B3U1
CSV: 07E8002CB4DD00C6E2J7KSH4V0



A los efectos de justificar la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera dentro del ejercicio presupuestario 2025, por importe de €, para la finalidad

CERTIFICO:

1º.- Que los gastos efectivamente realizados objeto de la subvención, cuyas facturas justificativas se detallan más adelante, comparados con los gastos previstos en el Presupuesto de la actividad presentado al solicitar la subvención, son los siguientes, detallándose, en su caso, las desviaciones producidas respecto a éstos, así como la justificación de tales desviaciones:

A. Partida de gasto	B. Gasto previsto	C. Gasto realizado	E. Desviación (C – B)	Justificación de la desviación

2º.- Que las facturas justificativas de los gastos realizados objeto de la subvención son las que a continuación se detallan:





Nº	Nº factura	Nombre y apellidos o razón social del proveedo	NIF/CIF del proveedor	Fecha Factura	Fecha Pago	Importe Factura	Partida de gasto a la que se imputa	Importe imputado ¹ (€)
1								
2								
3								
4								
5								
6								

Asimismo, los gastos detallados anteriormente han tenido como exclusivo destino la finalidad para la que se solicitó la subvención.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente

En Antequera, a de de

Fdo.:

¹ Parte del total de la factura que se imputa a la subvención. Debe coincidir con la diligencia realizada en la factura.



FIRMANTE - FECHA





Ayuntamiento
de Antequera
*Bienestar Social, Vivienda Pública,
Cooperación Ciudadana y SPERACSA*

ANTEQUERA
Directa a tu corazón

Protección de datos: En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud de subvención concedida o solicitada.
Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es
La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.
Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.
Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL ALCALA TORTOSA-ASESOR JURIDICO ORGANISMOS DEPENDIENTES AYTO.ANTEQUERA - 05/12/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/12/2024 12:08:35

EXPEDIENTE::
2024PARCIU000103
Fecha: 03/12/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002C860000H1P7F2H9O6Y4



0002D352300C5U6E3B8B3U1
CSV: 07E8002CB4D00C6E2J7K5H4V0